Expediente :
Cuaderno : Principal
Escrito : 01
Sumida : DEMANDA DE REDUCCIÓN DE PENALIDADES

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE AREQUIPA. -

MILAGRITOS ARAUJO AQUINO, identificada con DNI XXXXXX, con dirección domiciliaria en XXXXXXXX distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa; señalando domicilio procesal en XXXXXXXXX, Distrito de Yanahuara, provincia y región Arequipa, casilla electrónica N° XXXX; ante usted respetuosamente me presento y digo:

DEL DEMANDADO. -

- **JULIO CESAR VARGAS FARFAN,** con dirección domiciliaria en XXXXXXXXX, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

I. PETITORIO:

Interpongo demanda de **Reducción de Penalidades** de la escritura pública N^{Q} 4368 a fin de que se reduzca la penalidad de S/ 50.00 (CINCUENTA con 00/100 SOLES) diarios a S/ 50.00 (CINCUENTA con 00/100 SOLES) mensuales.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. Que, la demandante es una persona natural quien mediante la escritura pública N^{9} 4368 de fecha 11 de julio del 2018 se realizó el reconocimiento de deuda que se tenía con el demandado.
2. Posterior a ello mediante escritura pública N^{5} 2026 de fecha 25 de marzo del 2019 se realizó la dación en pago que se tenía con el demandado.
3. Es así que la demandante ha cancelado parte de la deuda que tiene con el demandado; siendo que la deuda real ascendería a la suma de S/ 70 767.03 (SETENTA MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIENTE con 03/100 SOLES); y de esta se ha cancelado las siguientes sumas dineradas:

- S/ 2 700.00 (DOS MIL SETECIENTOS con 00/100 SOLES)
- S/ 8 000.00 (OCHO MIL con 00/100 SOLES)
- S/ 15 000.00 (QUINCE MIL con 00/100 SOLES) por las acciones de la empresa M. ARAUJO & ASOCIADOS.

4. Empero en la misma escritura pública; la cláusula cuarta indica las penalidades montos que ascienden a la suma de S/ 50.00 (CINCUENTA con 00/100 SOLES) diarios; esto a pesar de que se habría cancelado gran parte de la deuda. Siendo este cobro excesivo solicito a su despacho que sea reducido a la cantidad de S/ 50.00 (CINCUENTA con 00/100 SOLES) mensuales.

5. Por lo que, se interpone la presente demanda de reducción de penalidades.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Artículo 1346[5] del Código Civil,

El juez, a solicitud del deudor, puede reducir equitativamente la pena cuando sea manifiestamente excesiva o cuando la obligación principal hubiese sido en parte o irregularmente cumplida.

IV. MONTO DEL PETITORIO

El monto de petitorio es inapreciable en dinero.

V. VIA PROCEDIMENTAL

La presente demanda deberá tramitarse en la Vía de Proceso Abreviado.

VI. MEDIOS PROBATORIOS:

a. Copia certificada de la escritura pública N^ 4368 de fecha 11 de julio del 2018; con la que se acredita las penalidades excesivas cobradas por el demandado.

b. Copia certificada de la escritura pública N[Q] 2026 de fecha 25 de marzo del 2019; con la que se acredita las penalidades excesivas

cobradas por el demandado. Y el monto total ya cancelado de la deuda.

VII. ANEXOS:

I.A. Copia de DNI.

I.B. Copia certificada de la escritura pública N^{9} 4368 de fecha 11 de julio del 2018.

I.C. Copia certificada de la escritura pública N^{9} 2026 de fecha 25 de marzo del 2019

I.D. Voucher por arancel de ofrecimiento de medios probatorios.

I.E. Voucher por arancel de cédulas de notificación.

OTROSI: Que, por convenir mis intereses, confiero las facultades del artículo 290° de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los letrados que suscriban el presente escrito.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted Señor Juez admitir la presente demanda, darle el trámite de ley, oportunamente declararla fundada y tener presente el otrosí.

Arequipa,